



FeSMC
Andalucía

Sección Sindical Regional
RTVA

Andalucía, 19 de junio de 2018

PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

La progresiva reducción de la plantilla, que en los últimos 6 años ha mermado en unos 300 trabajadores, la ausencia de inversiones tecnológicas desde hace más de 10 años y la no sustitución de trabajadores de baja o de vacaciones, supone un aumento de la carga de trabajo que se agudiza en el periodo vacacional, lo que supone que la carga de trabajo, ya de por sí importante, sea insostenible durante los meses de julio, agosto y setiembre. Esta situación conlleva un alto nivel de estrés durante toda la jornada laboral, por lo que existen riesgos psicosociales graves e importantes que sufren diariamente los trabajadores y trabajadoras que cubren el servicio durante los meses estivales. A nadie se le puede exigir que haga más trabajo del que se puede realizar en su jornada laboral, por lo que la falta de personal no debe aumentar el estrés laboral. A lo imposible nadie está obligado.

Desde UGT-RTVA queremos aclarar que nuestro vigente convenio regula las vacaciones en su art. 13 y que estas deben ser pactadas de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador. También recordar que las horas extras son voluntarias y que la empresa tiene obligación facilitarle al trabajador un resumen semanal de las horas extras realizadas, así como el acumulado mensual, por lo que aconsejamos que aquellos trabajadores y trabajadoras que realicen horas extras, acudan al portal personal y las impriman semanalmente, dado que cada hora extra genera dos de descanso, por lo que hay que verificar que el resumen mensual se corresponda con la suma de los reportes semanales.

Recordaros que la guardia localizable es voluntaria y no te pueden obligar a hacerla si no aceptas libremente. Así mismo, para la prestación laboral se nos asignan unos turnos y horarios mensuales que deben estar fijados y publicados antes del 25 del mes anterior, el resto del tiempo no tenemos vinculación contractual con la empresa, a menos que hayamos aceptado voluntariamente la guardia localizable, por lo que **en nuestros periodos de descanso y días libres, la empresa no tiene por qué llamarnos para nada a nuestros teléfonos particulares ni enviarnos mensajes de ningún tipo**, así como tampoco tenemos obligación de comunicarle a la empresa nuestros números de teléfonos particulares. No estamos al servicio de la empresa las 24 horas del día y solo nos pagan por el trabajo que realizamos durante nuestro turno.

Desde UGT-RTVA no podemos permanecer impasibles ante estas situaciones de riesgo para la salud de los trabajadores y trabajadoras y pedimos a aquellos que estén sufriendo este tipo de riesgos que nos los comuniquen para poder analizar la situación y denunciarla si fuese necesario para que se tomen las medidas correctoras oportunas.

...Seguiremos informando

Web: <http://ugtcanalsur.com>

Facebook: <https://www.facebook.com/search/top/?q=secci%C3%B3n%20ugt%20rtva>

Twitter: <https://twitter.com/UGTCanalSUR>

INFORMA